

T. MUNICIPAL	DATOS DEL PROYECTO						DATOS CATASTRO		PROPIETARIO	NATURALEZA
	Parcela	Apoyo	Superf. Apoyo (m2)	Vuelo (m)	Orientación conductor (°)	Sup. afect. por vuelo (m2)	POLIG.	PARC.		
PINOS PUENTE	27	I	3,24	135	14,64	1.977			D. ANGEL AVILES JIMÉNEZ C/ MELCHOR ALMAGRO 14, 4º C - GRANADA	ASFALTO
PINOS PUENTE	28	1/2	1,62	66	14,63	966			D. JOSÉ MUÑOZ ROMAN CTRA. ILLORA, 88 - CASANUEVA	LABOR
PINOS PUENTE	29	1/2	1,62	24	15,87	381			D. ISABEL PUERTAS ESTURILLO ERAS ALTAS, 18 - PINOS PUENTE	LABOR
PINOS PUENTE	30	---	---	48	16,27	761			D. EMILIO LÓPEZ GARCÍA EDIFICIO C/ AJA RURAL, 11 - ILLORA	LABOR
PINOS PUENTE	31	---	---	16	15,87	254			D. MANUEL GARCÍA EXTREMERA RÉVEZ CATÓLICOS, 10 - CASANUEVA	LABOR
PINOS PUENTE	32	---	---	34	15,85	539			CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	RIO
PINOS PUENTE	33	1/2	1,445	86	15,86	1.364			D. MANUEL HOLANDA JUNTO TELEFÓNICA - ZUJARA	LABOR Y OLIVOS
PINOS PUENTE	34	1/2	1,445	73	14,13	1.032			D. MIGUEL PEREGRINA PRIETO SAN CRISTOBAL, 25 - CASANUEVA	LABOR
PINOS PUENTE	35	1/2	1,62	103	14,13	1.456			D. MANUEL AULLA CRESPO CTRA. DE ILLORA - CASANUEVA	LABOR
PINOS PUENTE	36	172	1,62	105	13,41	1.409			D. ALFONSO PRIETO LÓPEZ OLIVAR, 4 - OLIVARES	LABOR
PINOS PUENTE	37	---	---	20	13,40	268			D. MANUEL AULLA CRESPO CTRA. ILLORA - CASANUEVA	LABOR
PINOS PUENTE	38	---	---	7	13,42	94			C.O.P.T.	CTRA. P. PTE-ILLORA
PINOS PUENTE	39	1/2	10,125	208	13,41	2.791			D. MANUEL AULLA CRESPO CTRA. ILLORA - CASANUEVA	CEREEALES
PINOS PUENTE	40	1/2	10,125	168	13,41	2.254			D. FRANCISCO ATIENZA DESCONOCIDO	SIN CULTIVO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación a don Miguel Angel Martí Cervera como parte interesada en el expediente sancionador que se cita. (CO-SN-MA-0008/96).

Intentada sin efecto la notificación a don Miguel Angel Martí Cervera, con último domicilio conocido en Fuengirola (Málaga), Parque Doña Sofía, bq. 3, patio 1-3.º A, se le notifica por este medio, de conformidad con lo que previene el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0000716/1998 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, interpuesto por don Manuel Manosalbas Gómez, en representación de Las Postas de Calahonda, S.A., contra las Resoluciones de la Consejería de Trabajo e Industria de fechas 8 de noviembre de 1996 y 3 de noviembre de 1997, y apareciendo como parte interesada en el expediente administrativo, se le emplaza para que pueda comparecer y personarse en los Autos, si

a su derecho convinieren, en forma legal, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente a la publicación del presente.

Málaga, 6 de abril de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

ANUNCIO. (PP. 777/99).

Don Juan García Baena, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa (Sevilla).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de enero del presente año, acordó por mayoría absoluta delegar en el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excm. Diputación

Provincial las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria de los siguientes impuestos y exacciones municipales, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 y concordantes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales:

CONCEPTO	GESTION TRIBUTARIA	GESTION RECAUDATORIA	INSPECCION	GESTION CENSAL
I.B.I.	X	X	X	X
I.A.E.	X	X	X	X
I.V.T.M.	X	X	X	X
I. INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	X	X	X	
I.C.I.O.	X	X		
OTROS RECURSOS MUNICIPALES	X	X		
CUALQUIER RECURSO MUNICIPAL EN EJECUTIVA		X		

Acceptada dicha delegación, procede publicar dicho acuerdo para general conocimiento, conforme con lo que dispone el apartado dos del artículo antes citado.

Estepa, 11 de marzo de 1999

**AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO. FUNDACION MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES**

*ANUNCIO sobre convocatoria de subvenciones para Proyectos de Cooperación Internacional de Ayuda al Desarrollo para 1999. (PP. 929/99).*

Objeto: Proyectos de Cooperación en países en vía de desarrollo a realizar por entidades no gubernamentales, sin ánimo de lucro.

Bases: Podrán obtenerse en la Fundación Municipal de Servicios Sociales, C/ Arenal, s/n, 11100, San Fernando (Cádiz), de 9,00 a 13,00 horas, excepto sábados y festivos.

Solicitudes: Se presentarán en el Registro de la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando, C/ Arenal, s/n, 11100, San Fernando, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

San Fernando, 23 de marzo de 1999.- El Vicepresidente de la Fundación, Francisco Romero Barea.

**AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)**

*ANUNCIO. (PP. 1115/99).*

El Alcalde de la Villa de Iznájar, hace saber: Que por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio del año 1998, fue aprobado definitivamente el Plan Parcial en el Sector Industrial de Las Arcas, de esta Villa de Iznájar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznájar, 8 de abril de 1999.- El Alcalde, José Luis Lechado Caballero.

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAEN)**

*ANUNCIO. (PP. 1116/99).*

Don Roque Lara Carmona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, provincia de Jaén.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 25 de marzo, acordó la aprobación del escudo, bandera e himno de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las observaciones pertinentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días.

Villanueva de la Reina, 12 de abril de 1999.- El Alcalde.

**AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION EN SEVILLA**

*ANUNCIO de citación para notificación por comparecencia.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de Recaudación que consta en la relación para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Acto que se notifica: Que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Recursos: Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos; la resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

Motivos de impugnación: El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley Gral. Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación): Pago o extinción de la deuda. Prescripción.